

RESOLUCION GENERAL Nº 13/12.-

Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General Nº 12/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución General esta Dirección General de Rentas estableció un Régimen de Información del Transporte y Comercialización de Granos, en el marco del artículo 172 del Código Fiscal (t.o.2010);

Que ante el planteo de los sujetos alcanzados por la Resolución General N° 12/2012 sobre el escaso tiempo otorgado para realizar las adecuaciones informáticas necesarias para cumplir correctamente con su obligación, resulta conveniente prorrogar la presentación de la Declaración Jurada Informativa;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrogar la presentación de las Declaraciones Juradas Informativas correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2012 hasta el día 21 de Agosto de 2012.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa, 19 de Abril de 2012.-